



RESOLUCIÓN N°. 1983 DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

EL DIRECTOR GENERAL DEL SENA (E)

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del Decreto 934 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender, *"como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicione"*.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003 asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, y la dirección ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que mediante Acuerdo 0006 de 2017, por el cual se establece el reglamento interno del Fondo Emprender- FE el Consejo Directivo Nacional del Sena, en el capítulo VI determinó *"las Condiciones para la suscripción de convenios de adhesión al Fondo Emprender"* dentro de las cuales se contempló la posibilidad de desarrollar convocatorias públicas, abiertas o cerradas.

Que el artículo 23 del Acuerdo 0006 de 2017, señala **"Artículo 23. Aportes.** *Las entidades, instituciones y personas jurídicas de carácter público o privado, nacional o internacional, podrán hacer aportes financieros en dinero al Fondo Emprender, con el fin de apoyar la ejecución de proyectos para soporte del emprendimiento, así como la asesoría, acompañamiento, puesta en marcha y financiación de los proyectos o iniciativas empresariales, con sujeción a su reglamento interno y mediante la suscripción de un convenio de adhesión al contrato de operación del Fondo Emprender, suscrito por el Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena"*.

Que en el artículo 24 del Acuerdo 0006 de 2017, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, determinó **"Artículo 24. Suscripción.** *"Para la suscripción del convenio de adhesión al contrato de operación del Fondo Emprender, la entidad o institución o persona interesada*



RESOLUCIÓN N°. **1983** DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

deberá cumplir la reglamentación interna del Fondo Emprender, además de reunir los requisitos que defina para tal efecto la Dirección General del Sena.

Que el acuerdo 0006 de 2017 indica en su **Artículo 29. Delegación.** *Delegar en el Director General del Sena la facultad de abrir las convocatorias para el cumplimiento de los convenios de adhesión al Fondo Emprender, así como realizar las modificaciones cuando haya lugar a ello, previa concertación con la entidad adherente.*

De acuerdo a la circular No.016 de 2013, expedida por el Procurador General de la Nación, la presente resolución se encuentra ajustada a los límites legales fijados por la Ley 996 de 2005, toda vez que no implica la celebración de un contrato.

Que se requiere financiar iniciativas empresariales que se desarrollen y sean presentadas por ciudadanos colombianos, que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo 0006 de 2017, en calidad de capital semilla.

Que el Sena y Fonade, suscribieron el día 10 de septiembre de 2015, el Contrato interadministrativo N° 215045 cuyo objeto es: *"Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender; comprometidos en el presente contrato contemplando acciones de acompañamiento para su modernización".*

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo N° 215045 de 2015, el Sena y Fonade, suscribieron con el municipio de Cali, el convenio de adhesión N° 10 de fecha 20 de diciembre 2016.

Que con ocasión a las facultades propias de la representación del Fondo Emprender y con base en los anteriores se emitió la Resolución 2859 de 2016, por la cual se dio apertura a la convocatoria 132 para **"FINANCIAR INICIATIVAS EMPRESARIALES EN CUALQUIER SECTOR ECONÓMICO PARA EL MUNICIPIO DE CALI, QUE PROVENGAN O SEAN DESARROLLADAS POR RESIDENTES EN LAS COMUNAS TIO TERRITORIOS DE INCLUSIÓN Y OPORTUNIDADES, QUE CUMPLAN CON EL PERFIL DE APRENDICES, EGRESADOS, PRACTICANTES UNIVERSITARIOS, PROFESIONALES CON PREGRADO O QUE SE ENCUENTREN CURSANDO ESPECIALIZACIÓN, MAESTRÍA Y/O DOCTORADO, ASÍ COMO EGRESADOS DE ESTOS PROGRAMAS, QUE HAYAN CULMINADO Y OBTENIDO EL TÍTULO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 60 MESES Y CUYA FORMACIÓN SE ESTÉ DESARROLLANDO O SE HAYA DESARROLLADO EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS POR EL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES 30 DE 1.992 Y 115 DE 1994."**

Que una vez ejecutada la convocatoria 132, según el cronograma de los pliegos, se tuvo la siguiente ejecución presupuestal:

Aportante	Descripción	Valor
Municipio	Valor Aportado	\$ 1.000.000.000



1983
RESOLUCIÓN N°. DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

Aportante	Descripción	Valor
	Valor GMF (menos)	\$ 3.984.064
	Valor Disponible Municipio	\$ 996.015.936
Fondo Emprender	Valor Disponible Fondo Emprender	\$ 906.984.064
Valor Convocatoria Regional No. 132		\$ 1.903.000.000
Asignación Consejo Directivo SENA	Contratos Cooperación Empresarial	\$840.444.426,00
	Valor Aportado Ente Territorial	\$395.008.880
	Valor Aportado Fondo Emprender	\$445.435.546
Saldo No asignado Convocatoria Ente Territorial		\$ 601.007.056
Saldo No asignado Convocatoria Fondo Emprender		\$ 461.548.518

Con lo cual se tiene unos recursos sin ejecución presupuestal en la cuenta especial del Fondo Emprender, administrada por Fonade la suma de **MIL MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.062.555.574)**.

Que durante el periodo de ejecución de la convocatoria pública 132, la población objetivo, habitantes de los Territorios de Inclusión y Oportunidades del Municipio de Cali, presentaron dificultad en la acreditación de su condición de residente en estos territorios lo que se reflejó en la baja presentación de planes en la convocatoria pasada, aunado a esto se debe tener en cuenta que el bajo nivel socio económico de estas poblaciones dificultaron el desarrollo ágil de la formulación de la planes de negocio para ser presentados en la convocatoria.

Se considera que los principios de la eficiencia y eficacias en acciones de impacto social como el Fondo Emprender son fundamentales para el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones menos favorecidas, principios que para el caso de la convocatoria 132, se materializan mediante la utilización de los recursos no ejecutados en la convocatoria anterior y vinculada a la adhesión 10 del contrato interadministrativo 215045 de 2015, acuerdos contractuales que se encuentran vigentes, para ser nuevamente invertidos en una nueva convocatoria, recogiendo los esfuerzos institucionales invertidos en el área de emprendimiento.

Que mediante comunicación de fecha 22 de agosto de 2017, la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Cali, solicito la apertura de una nueva convocatoria Fondo Emprender para el municipio de Cali, con el saldo del convenio de adhesión No. 10 del 20 de diciembre de 2016, el cual se encuentra vigente a la fecha.

Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del acuerdo 00006 de 2017, "Los recursos provenientes de los convenios de adhesión que no se asignen en una convocatoria pública podrán ser utilizados para otras convocatorias públicas siguientes, desarrolladas durante la vigencia del respectivo convenio o contrato".



RESOLUCIÓN N.º ¹⁹⁸³ DE 2017

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER

Que mediante comunicación del 29 de agosto de 2017, el Director de Empleo y Trabajo del Sena, solicito a FONADE, adelantar los trámites necesarios para la apertura de una nueva convocatoria con el saldo sin ejecutar del convenio de adhesión No. 10 del 20 de diciembre de 2016.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Municipio de Cali, de conformidad con los pliegos que se anexan a la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

ARTICULO 2º. Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el día 15 de noviembre de 2017 y como fechas de cierres los días 15 de diciembre de 2017 y 01 de febrero de 2018, tal y como consta en los respectivos pliegos.

ARTÍCULO 3º. Disponer para la presente convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de **MIL MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$1.062.555.574.)**. De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de: **CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTOS DIECIOCHO CENTAVOS MCTE (\$461.548.518)**. Y el municipio de Cali: **SEISCIENTOS UN MILLONES SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$601.007.056)**.

ARTÍCULO 4º. Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del convenio de adhesión N° 10 de fecha 20 de diciembre 2016 con el Municipio de Cali, al contrato interadministrativo 215045 de 2015, celebrado entre el Sena y FONADE.

ARTÍCULO 5º. En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la convocatoria.

ARTICULO 6º. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página del Fondo Emprender www.fondoemprender.com

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 NOV. 2017


JOSÉ ANTONIO LIZARAZO SARMIENTO
Director General (E)

Vo.Bo. Dra. Diana Carolina Montes Aguirre, - Directora Jurídica (E.)

Vo.Bo. Dr. Gabriel Alcaro Giraldo Castaño.- Director Empleo y Trabajo

Vo. Bo Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo.- Coordinador Nacional de Emprendimiento

Revisó: Dr. Gloria Acosta Contreras - Coordinadora Grupo de Gestión de Convenios

Proyectó: Javier F. Galvis Pinilla - Helvín Ivan Cifuentes